



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE N° 419 -2022-MDH-GDUR

Huanchaco, 27 de julio del 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 028507-2022-01, promovido por la empresa **CONSTRUCTORA GALILEA S.A.C.** con RUC N° 20521119943, representada por su apoderado el Sr. Alva Villarreal Franz Paul, con DNI N° 18215499, con domicilio real en la Av. Primavera Nro. 1796 Int. 601 Urb. Monterrico - Santiago de Surco-Lima-Lima, sobre **HABILITACIÓN URBANA TIPO 5 "SOL DE CHAN CHAN II" - CON CONSTRUCCION SIMULTANEA - USO RESIDENCIAL - MODALIDAD C (REVISORES URBANOS)**, del predio denominado **UBIC. RUR. KM 07 AUTOPISTA A HUANCHACO 11129871 (PARTE), 11129872, 11129873, 11129874**, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; Informe N° 0463-2022-MDH/GDUR-SGHUE-JEME, Y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, con la finalidad de representar al vecindario; promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inicio de un procedimiento administrativo es promovido de oficio o a instancia del administrado, pudiendo cualquier administrado, individual o colectivamente, promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades; derecho de petición reconocido en la constitución, que comprende la facultad de presentar solicitudes en interés particular del administrado.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 028507-2022-01, de fecha 19 de julio del 2022, el propietario del predio la empresa **CONSTRUCTORA GALILEA S.A.C.** con RUC N° 20521119943, representada por su apoderado el Sr. Alva Villarreal Franz Paul, con DNI N° 18215499, con domicilio real en la Av. Primavera Nro. 1796 Int. 601 Urb. Monterrico - Santiago de Surco-Lima-Lima, solicita a la entidad edil la **LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA TIPO 5 "SOL DE CHAN CHAN II" - CON CONSTRUCCION SIMULTANEA - USO RESIDENCIAL - MODALIDAD C (REVISORES URBANOS)**, del predio denominado **UBIC. RUR. KM 07 AUTOPISTA A HUANCHACO 11129871 (PARTE), 11129872, 11129873, 11129874**, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, anexando para ello diversa documentación con la finalidad de sustentar su pedido.

Que, mediante **INFORME N° 0463-2022-MDH/GDUR-SGHUE-JEME**, de fecha 25 de julio del 2022, el encargado de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, emite pronunciamiento en los términos ahí expuestos y que a continuación se indican:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En consideración:

- En el Fuhu no se indicó si el proyecto será o no por etapas.
- El proyecto en mención según el Fuhu presentado, la dirección del proyecto es: UBIC. RUR. KM.07 AUTOPISTA A HUANCHACO – 11129871(PARTE), 11129872, 11129873, 11129874.
- El proyecto en mención recae sobre cuatro (04) predios inscritos debidamente SUNARP: sobre un 12.185% del predio con dirección, UBIC. RUR KM.07 AUTOPISTA HUANCHACO SUB LOTE 04 con PE N°1112987. Y en un 100% en las siguientes direcciones: UBIC. RUR KM.07 AUTOPISTA HUANCHACO SUB LOTE 05 con PE N°11129872, UBIC. RUR KM.07 AUTOPISTA HUANCHACO SUB LOTE 06 con PE N°11129873, Y UBIC. RUR KM.07 AUTOPISTA HUANCHACO SUB LOTE 07 con PE N° 11129874.
- Se adjunta en el proyecto, planos referentes a un Pórtico de ingreso (muros, rejas y caseta de vigilancia), impidiendo así el libre tránsito de la futura habilitación urbana.

Concluyendo el Informe que según Decreto Supremo 029-2019-Vivienda, en su Art 27, - Requisitos y procedimiento para obtener la Licencia de Habilitación Urbana - Modalidades B, C o D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, indica en el inciso 27.3 Los documentos son presentados a la unidad de recepción documental, debiendo el funcionario a cargo proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento: de estar completo el expediente, se sellan y firman cada uno de los documentos presentados. El número de licencia se consigna en forma inmediata en los formularios presentados. El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del Fuhu y dos (02) juegos de la documentación técnica; de los cuales, un (01) juego del Fuhu y un (01) juego de la documentación técnica se le entrega en el mismo acto de presentación y constituye la Licencia de Habilitación Urbana, mientras que el otro juego del Fuhu y de la documentación técnica se le entrega debidamente firmados y sellados dentro de los tres días, conforme al literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento. Por lo que esta subgerencia en mérito al decreto mencionado líneas arriba, otorga la documentación firmada y sellada y en su momento apropiado se realizará la fiscalización posterior y revisión del expediente técnico de Habilitación Urbana con Construcción Simultánea Modalidad C – Con evaluación previa por los Revisores Urbanos, para ver si cumple con los parámetros según la zonificación indicada.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 79º numeral 3.6.1. de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, concordante con la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090 y el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y Decreto Supremo N° 006-2020 Art. 2º y 3º que regula las funciones del revisor urbano, corresponde a la Municipalidad Distrital de Huanchaco aprobar este procedimiento de la Licencia de Habilitación Urbana en el ámbito de su jurisdicción y bajo los supuestos establecidos en los dispositivos legales previamente citados.

Que, siendo esto así, y estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA artículo 27º numeral 27.1º del, se establece Para obtener una Licencia de Habilitación Urbana en las modalidades B, C o D con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el administrado presenta a la Municipalidad respectiva, en tres (03) juegos originales, los Informes Técnicos Favorables acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto. 27.2 El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 27.3 Los documentos son presentados a la unidad de recepción documental, debiendo el funcionario a cargo proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento; de estar completo el expediente, se sellan y firman cada uno de los documentos presentados. El número de licencia se consigna en forma inmediata en los formularios presentados. El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del Fuhu y dos (02) juegos de la documentación técnica; de los cuales, un (01) juego del Fuhu y un (01) juego de la documentación técnica se le entrega en el mismo acto de presentación y constituye la Licencia de Habilitación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Urbana, mientras que el otro juego del FUHU y de la documentación técnica se le entrega debidamente firmados y sellados dentro de los tres días, conforme al literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento, entonces al haber la parte administrada dado cumplimiento a los requisitos señalados por ley, corresponde otorgársele su Licencia de Habilitación Urbana con Construcción Simultánea Modalidad C-Con Evaluación Previa de Revisores Urbanos, en tanto al ser presentada ya con informe técnico favorable por parte de los revisores urbanos que lo autoriza, tiene la condición de aprobación automática, sin perjuicio de lo antes expresado y de conformidad con lo prescrito en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2020-VIVIENDA, se presume que el revisor urbano que lo autoriza ha cumplido a cabalidad con lo señalado en este último dispositivo legal.

Que en consecuencia, estando al INFORME N° 0463-2022-MDH/GDUR-SGHUE-JEME; de Habilitación Urbana con Construcción simultánea Modalidad C aprobado por los revisores urbanos Arq. Augusto Segundo Carranza Sandoval con registro de proyecto AHU-III-0004 para la habilitación urbana; Arq. Augusto Segundo Carranza Sandoval con registro de proyecto AE-III-0006 para el proyecto de construcción simultánea, con fecha 08 de junio del 2022, y Ing. Civil Alanoca Quenta Ángel Fredy con registro de proyecto EHU-III-0087 para la habilitación urbana, Memoria Descriptiva y Planos denominados U-01; PP-01; PT-01; PTL-01; PC-01; PO-01; PR-01; PDP; UL-02; A-01; A-02; UL-03; A-03; A-04; UL-01; A-01 AL A-04; A-01 AL A-04; UL-01; PDP; PA-01; TO-01; PP-01; PP-02; PPST-01; ST-01; ST-02; ST-03; DPV-01; DVR-01; PPST-01; STV-01; se aprueba el proyecto de Habilitación Urbana – Con Construcción Simultánea – Uso Residencial– Modalidad C, teniendo una vigencia de 3 años hasta el 27 de julio del 2025, bajo los mismos términos contenidos en los siguientes cuadros:

El proyecto de Habilitación Urbana de Lote Único, presenta el siguiente cuadro de área:

DESCRIPCION	AREA (m2)	PORCENTAJE (%)
Area Bruta del Terreno	31319.61	100%
Area Útil de Lotes	17019.11	54.34%
Area de Vías	7634.89	24.38%
Área de Aporte para Recreación Pública	2756.34	8.80%
Área de Aporte para el Ministerio de Educación	965.60	3.08%
Otros (área verde, áreas de compensación, lote de servicio)	2943.87	9.40%

Cuadro de Aportes Normativos:

Área sujeta a Aportes Gratuitos – HU Tipo 5			31319.61 m2	
Zonificación	NORMADO		PROYECTADO	
	%	m2	%	m2
Recreación Pública	8.00%	2505.57	8.80%	2756.34
Educación	2.00%	626.39	3.08%	965.60
Otros Fines	-	-	-	-
	10.00%	3131.96	11.88%	3721.94

La HABILITACIÓN URBANA TIPO 5 "SOL DE CHAN CHAN II" – CON CONSTRUCCION SIMULTANEA – USO RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA - MODALIDAD "C" fue evaluada por el Arq. Augusto Segundo Carranza Sandoval quien dio CONFORME como revisor Urbano AHU-III-0004 para habilitación urbana, Arq. Augusto Segundo Carranza Sandoval con registro de proyecto AE-III-0006 para el proyecto de construcción simultánea, con fecha 08 de junio del 2022, y Ing. Civil Alanoca Quenta Ángel Fredy con registro de proyecto EHU-III-0087, según sus funciones como lo indica el Decreto Supremo 006-2020-Vivienda Art. 2 y Art.3, emitiendo su informe técnico favorable a lo solicitado por la empresa CONSTRUCTORA GALILEA S.A.C. con RUC N° 20521119943.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 79° numeral 3.6.1. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones - Ley N° 29090 y el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y Decreto Supremo N° 006-2020 Art. 2° y 3° que regula las funciones del revisor urbano, corresponde a la Municipalidad Distrital de Huanchaco aprobar este procedimiento de la Licencia de Habilitación Urbana (modalidad C) en el ámbito de su jurisdicción y bajo los supuestos establecidos en los dispositivos legales previamente citados.

Por lo tanto, estando a las facultades conferidas por el inciso 3.6.1 del Capítulo II del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, conforme a las disposiciones de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones - Ley N° 29090, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, el T.U.O. De la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **LICENCIA DE LA HABILITACIÓN URBANA TIPO 5 "SOL CHAN CHAN II" - CON CONSTRUCCION SIMULTANEA - USO RESIDENCIAL - MODALIDAD "C"** aprobado por los revisores urbanos Arq. Augusto Segundo Carranza Sandoval con registro de proyecto AHU-III-0004 para la habilitación urbana; Arq. Augusto Segundo Carranza Sandoval con registro de proyecto AE-III-0006 para el proyecto de construcción simultánea, con fecha 08 de junio del 2022, y Ing. Civil Alanca Quenta Ángel Fredy con registro de proyecto EHU-III-0087, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA GALILEA S.A.C.** con RUC N° 20521119943, representada por su apoderado el Sr. Alva Villareal Franz Paul, con DNI N° 18215499, con domicilio real en la Av. Primavera Nro. 1796 Int. 601 Urb. Monterrico - Santiago de Surco - Lima - Lima, solicita a la entidad edil la **APROBACION DE LA LICENCIA DE LA HABILITACION URBANA TIPO 5 "SOL DE CHAN CHAN II" - CON CONSTRUCCION SIMULTANEA - USO RESIDENCIAL - MODALIDAD C (REVISORES URBANOS)**, del predio denominado UBIC. RUR. KM 07 AUTOPISTA A HUANCHACO 11129871 (PARTE), 11129872, 11129873, 11129874, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, aprobado técnicamente por los Revisores Urbanos, de conformidad con lo descrito en la Memoria Descriptiva, Anexo I y los Planos Aprobados debidamente visados por triplicado denominados: U-01; PP-01; PT-01; PTL-01; PC-01; PO-01; PR-01; PDP; UL-02; A-01; A-02; UL-03; A-03; A-04; UL-01; A-01 AL A-04; A-01 AL A-04; UL-01; PDP; PA-01; TO-01; PP-01; PP-02; PPST-01; ST-01; ST-02; ST-03; DPV-01; DVR-01; PPST-01; STV-01; se aprueba el proyecto de Habilitación Urbana - Con Construcción Simultánea - Modalidad C, teniendo una vigencia de 3 años hasta el 27 de julio del 2025, bajo los mismos términos contenidos en los siguientes cuadro de áreas-----

El proyecto de Habilitación Urbana de Lote Único, presenta el siguiente cuadro de área:

DESCRIPCION	AREA (m2)	PORCENTAJE (%)
Área Bruta del Terreno	31319.61	100%
Área Útil de Lotes	17019.11	54.34%
Área de Vías	7634.69	24.38%
Área de Aporte para Recreación Pública	2756.34	8.80%
Área de Aporte para el Ministerio de Educación	965.60	3.08%
Otros (área verde, áreas de compensación, lote de servicio)	2943.87	9.40%

Cuadro de Aportes Normativos:

Área sujeta a Aportes Gratuitos – HU Tipo 5			31319.61 m2	
Zonificación	NORMADO		PROYECTADO	
	%	m2	%	m2
Recreación Publica	8.00%	2505.57	8.80%	2756.34





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Educación	2.00%	626.39	3.08%	965.60
Otros Fines	-	-	-	-
	10.00%	3131.96	11.88%	3721.94

Cuadro de resumen de manzanas y lotes,

El proyecto tiene un total de ocho (08) manzanas, ciento veintidós (122) lotes; un (01) lote para uso educación, un (01) para el uso de servicio, un (01) lote para uso de servicio (EBAR), y un (01) área de compensación que no se computa en el número de lotes.

CUADRO RESUMEN			
MANZANA	N° LOTES	USO	AREA
A	1	Servicios (pozo de agua)	38.82
	1	Educación	965.6
	12	Vivienda Unifamiliar	1061.04
		Área de Compensación	1041.88
B	2	Vivienda Multifamiliar	2558.70
C	30	Vivienda Unifamiliar	2632.50
D	32	Vivienda Unifamiliar	2773.75
E	34	Vivienda Unifamiliar	2905.33
F	4	Vivienda Multifamiliar	2204.41
G	5	Vivienda Multifamiliar	2696.81
H	1	Servicios (EBAR)	147.75
TOTAL	122		19026.59





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro de manzanas y lotes edificables:

MANZANA A					
LOTE	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	ÁREA
	(ml)	(ml)	(ml)	(ml)	(m2)
1	5.13	5.11	10.06	7.17	38.82
2	11.51	13.99/7.14 /45.71	5.11/7.17/5.97 /20.08/25.84	22.43	965.60
3	6.00	14.07	13.99	6.00	84.18
4	6.00	14.15	14.07	6.00	84.68
5	6.00	14.23	14.15	6.00	85.13
6	6.00	14.31	14.23	6.00	85.60
7	4.72/1.37	15.67	15.79	6.19	85.72
8	6.01	15.39	15.67	6.00	93.16
9	6.01	15.10	15.39	6.00	91.46
10	6.01	14.82	15.10	6.00	89.76
11	6.01	14.53	14.82	6.00	88.05
12	6.01	14.25	14.53	6.00	86.37
13	6.01	13.96	14.25	6.00	84.64
14	6.01	13.75	13.86	7.37	92.31
ÁREA DE COMPENSACIÓN					1041.88
ÁREA ÚTIL TOTAL					3107.34

MANZANA B					
LOTE	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	ÁREA
	(ml)	(ml)	(ml)	(ml)	(m2)
1	31.50	42.63	42.23	31.50	1338.79
2	26.50	14.50/3.74 /28.53	42.63	26.89	1221.91
ÁREA ÚTIL TOTAL					2560.70





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MANZANA C					
LOTE	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	ÁREA
	(m)	(m)	(m)	(m)	(m ²)
1	7.00	14.00	14.00	7.00	98.00
2	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
3	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
4	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
5	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
6	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
7	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
8	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
9	6.00	15.00	15.00	6.00	84.00
10	6.00	15.00	15.00	6.00	84.00
11	6.00	15.00	15.00	6.00	84.00
12	6.00	15.00	15.00	6.00	84.00
13	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
14	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
15	7.09	15.00	14.00	8.91	115.50
16	10.67	14.00	14.11	8.91	137.00
17	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
18	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
19	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
20	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
21	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
22	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
23	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
24	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
25	6.00	15.00	15.00	6.00	84.00
26	6.00	15.00	15.00	6.00	84.00
27	6.00	15.00	15.00	6.00	84.00
28	6.00	15.00	15.00	6.00	84.00
29	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
30	7.00	14.00	14.00	7.00	98.00
ÁREA ÚTIL TOTAL					2632.50





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MANZANA D					
LOTE	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	ÁREA
	(ml)	(ml)	(ml)	(ml)	(m2)
1	6.32	14.00	14.01	6.80	91.87
2	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
3	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
4	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
5	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
6	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
7	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
8	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
9	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
10	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
11	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
12	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
13	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
14	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
15	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
16	6.50	14.11	14.00	8.28	103.33
17	10.02	14.00	14.11	8.28	128.00
18	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
19	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
20	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
21	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
22	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
23	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
24	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
25	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
26	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
27	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
28	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
29	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
30	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
31	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
32	7.28	14.01	14.00	6.80	88.55
ÁREA ÚTIL TOTAL					2773.75





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MANZANA E					
LOTE	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	ÁREA
	(m)	(m)	(m)	(m)	(m ²)
1	8.00	14.00	14.00	6.00	84.00
2	8.00	14.00	14.00	6.00	84.00
3	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
4	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
5	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
6	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
7	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
8	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
9	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
10	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
11	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
12	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
13	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
14	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
15	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
16	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
17	6.00	14.11	14.00	7.78	98.33
18	9.52	14.00	14.11	7.78	121.00
19	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
20	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
21	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
22	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
23	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
24	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
25	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
26	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
27	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
28	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
29	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
30	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
31	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
32	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
33	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
34	6.00	14.00	14.00	6.00	84.00
AREA ÚTIL TOTAL					2905.33

MANZANA F					
LOTE	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	ÁREA
	(m)	(m)	(m)	(m)	(m ²)
1	27.16	20.11	20.13	27.85	553.21
2	26.50	20.10	20.11	26.50	532.73
3	26.50	20.08	20.10	26.50	532.49
4	27.93	20.22	20.08	30.45	585.98
AREA ÚTIL TOTAL					2204.41





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MANZANA G					
LOTE	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	ÁREA
	(ml)	(ml)	(ml)	(ml)	(m2)
1	28.69	20.14	20.10	28.28	547.16
2	28.50	20.10	20.10	28.50	532.65
3	28.50	20.10	20.10	28.50	532.65
4	28.50	20.10	20.10	28.50	532.65
5	28.19	20.10	20.26	28.71	551.70
ÁREA ÚTIL TOTAL					2696.81

MANZANA H					
LOTE	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	ÁREA
	(ml)	(ml)	(ml)	(ml)	(m2)
1	6.01	25.02	22.23/3.19	4.31	147.75
ÁREA ÚTIL TOTAL					147.75

Cuadro de áreas No edificables:

Las áreas no edificables están conformadas por LAS VIAS PUBLICAS, EL PARQUES y LAS ÁREAS PENDIENTES DE HABILITACIÓN URBANA; ellas ocupan una superficie total de 38,394.42 M2. (TREINTA y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA y CUATRO METROS CUADRADOS Y CUARENTA y DOS DECIMETROS CUADRADOS), y están distribuidas de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ÁREA
ÁREA DE VIAS PUBLICAS	7,634.69 M2
ÁREA DE PARQUE	7,634.69 M2
ÁREAS PENDIENTES DE HABILITACIÓN URBANA	1,901.99 M2
- Área pendiente de HU 1	1,759.94 M2
- Área pendiente de HU 2	16.67 M2
- Área pendiente de HU 3	123.01 M2
- Área pendiente de HU 4	2.37 M2

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISESE que la vigencia de la presente LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA TIPO 5 "SOL DE CHAN CHAN II" - CON CONSTRUCCION SIMULTANEA - USO RESIDENCIAL - MODALIDAD C (REVISORES URBANOS) de fecha 27 de julio del 2022, hasta el día 27 de julio del año 2025. _____

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las partes interesadas, de acuerdo a las formalidades prescritas por el artículo 21 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE - fecha; **ARCHÍVESE.** _____


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Abog. Nelly Edna Urcia Pulido
GERENTE

C.C.
Archivo General de Desarrollo Urbano y Rural.
Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
Exp. 038007-2022-01

